

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provision ordinaria de las Notarias vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y es los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarias que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Arsenio González de la Calle).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Guillermo Alcover Sureda).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

3. Sevilla (por traslación de don Juan Barrero del Noval y desierta en las oposiciones libres).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

4. Linares (por traslación de don Enrique Peña Belsa y desierta en las oposiciones libres).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

5. Cádiz (por traslación de don Pedro Calatayud de Roca). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Almería (por jubilación forzosa de don Juan Algarra Oña).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

7. Jerez de la Frontera (por traslación de don José María Angulo Pérez y desierta en las oposiciones libres).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

8. Valencia (por jubilación forzosa de don Enrique Molina Ravello).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

9. Avilés (por traslación de don Lorenzo Valverde Galán). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Villacarrillo (por traslación de don Mariano Adánez Romero).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

11. Borjas Blancas (por defunción de don Gregorio Verdaguier Cortés).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

12. Torreperonil.—Distrito de Ubeda.—Colegio de Granada.

13. Santibáñez de Béjar.—Distrito de Béjar.—Colegio de Valladolid.

14. Tamames.—Distrito de Sequeros.—Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

15. Tarancón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

16. Huete.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

17. Villarcayo.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Bretoña.—Distrito de Mondoñedo.—Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen las Notarias pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 7 de junio de 1963, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarias vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Málaga (por defunción de don Valeriano de Castro Santos), al turno 3.º o de oposición y, dentro de éste, el de oposición libre, por aplicación del artículo 90 del vigente Reglamento del Notariado.

De segunda clase

2. Onteniente (por traslación de don Daniel Beunza Sáez), al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarias de Cuntis, Navia de Suarna, Castillo de las Guardas, Santibáñez de Vidriales y Benabarre, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 249) acordada por Ordenes de 11 de julio de 1963.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos vacantes de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios), para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios), para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrán concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner en relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Coronel Ing.º Armas Navales, señor don Luis Fernández Rodríguez.

Vocal: Tte. Coronel Ing.º Armas Navales, don Miguel Aguilar Ceijas.

Vocal: Maestro primero (Químico), don Lorenzo Bermejo López.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes los conocimientos propios de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios),

8.ª De entre los aprobados serán propuestos para ocupar las plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar por los que cubran las vacantes serán las correspondientes a las plazas que han de desempeñar.

Condiciones administrativas

10.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Replanteamiento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria de la Reglamentación Nacional del Trabajo, en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11.ª El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1095/1963, sobre Salarios del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsido Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12.ª El periodo de prueba será de seis meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13.ª El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que juzgue convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14.ª A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15.ª Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 26 de julio de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1963 referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 14 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 14 de marzo de 1963 oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y próxima la fecha en que deben dar comienzo los ejercicios, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden, de acuerdo con el artículo 14 y concordantes del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954.

A tal efecto este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don José Castañeda Chornet, don Luis Olaya Fernández, don Enrique Miravet Agraz, don Ignacio de la Puente Rodríguez, y don Miguel Jerez Juan, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Juan José Scala Estalella, don Alfonso Martínez Gil, don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana, don Vicente Morata Cernuda y don Luis Paradinas Pérez, reuniendo todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Secretario general del Cuerpo, que será sustituido, en caso de ausencia justificada, por don Jerónimo Arroyo Alonso, constituirán el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en el escalafón general del Cuerpo.

La constitución del Tribunal que se nombra por medio de esta Orden tendrá lugar en el salón de actos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, el día 8 de octubre próximo, a las trece horas.

El sorteo previo que determinará el orden por el que habrán de actuar los opositores, se celebrará en el mismo salón de actos antes citado, el mismo día 8 de octubre, a las trece horas treinta minutos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas de Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional, convocado en 19 de abril último.

Habiéndose padecido error material al hacer la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a plazas de Médicos clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional, convocado en 19 de abril último, lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del actual, queda rectificada dicha relación en el sentido de que don Carlos Gay Martínez Fresneda, que figura en la relación con sólo el apellido de Martínez Fresneda, abonó los derechos de examen dentro del plazo legal, quedando, por tanto, admitido.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado.

Madrid, 20 de agosto de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 17 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.